MODIFICATORIO 001 DE 2024

CONTRATO No: 552 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATISTA: LEIDY CONSTANZA VITERY TAQUEZ
OBJETO: MODIFICAR CLAUSULA No. 6 VALOR Y FORMA DE PAGO- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 94.454.880 de Cali (V), quien actúa en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", identificado con NIT No. 891.222.322 – 2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará "**CORPONARIÑO**", por una parte y por la otra **LEIDY CONSTANZA VITERY TAQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.262.754 expedida en Pasto (N) y con NIT No. 1.085.262.754-9,, que en el curso del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO A LA CLAUSULA No. 6 VALOR Y FORMA DE PAGO- CDP.**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024-552**, que en adelante se llamará **CONTRATO PRINCIPAL,** previas las siguientes consideraciones: **A)-** Que el día 16 de agosto de 2024, **CORPONARIÑO y LEIDY CONSTANZA VITERY TAQUEZ, SUSCRIBIERON,** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024-552, cuyo objeto es*: "Prestar los servicios profesionales en el área de la contaduría pública para brindar apoyo contable a la supervisión de la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.".* **B)** – Que el plazo de ejecución del contrato principal se pactó por el término de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde 16 de agosto de 2024 al 16 de marzo de 2025. **C)-** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE. D)-** Que mediante oficio radicado en la Oficina Jurídica el día 05 de septiembre de 2024 suscrito por la Supervisora Contrato No. 552 del 2024, VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ se solicita la modificación de las obligaciones contractuales en los siguientes términos: "*(…) Mediante el presente, me dirijo a usted en calidad de supervisora del contrato de la referencia, para solicitar respetuosamente se autorice un modificatorio en la cláusula sexta, consagrada en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 552 del 16 de agosto de 2024, suscrito entre CORPONARIÑO y LEIDY CONSTANZA VITERY TAQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.262.754 expedida en Pasto (N) cuyo objeto contractual es: "Prestar los servicios profesionales en el área de la contaduría pública para brindar apoyo contable a la supervisión de la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO." Lo anterior teniendo en*

cuenta que en el marco del contrato de prestación de servicios No. 552-2024, en el cual se contrata un profesional Contable con un valor de honorarios de $2.700.000 mensuales, por un plazo de ejecución de 7 meses, para lo cual es necesario un certificado de disponibilidad presupuestal de $18.900.000, en este sentido por error de digitación se estableció un numero erróneo en la tabla de descripción de CDP. Siendo este número de CDP SIFF 1524 correspondiente al contrato No 2024-588 de ROSA EMILIA BURGOS GUERRERO, aclarando que el valor del CDP y el valor a apropiar y demás datos registrados en la tabla de descripción del CDP son correctos. Siendo así las cosas, se solicita respetuosamente se modifique el número de CDP SIFF 1524 relacionado en la minuta contractual No. 2024-552, toda vez que los recursos se encuentran en el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIFF 1624 del 31 de julio de 2024. Con la precitada aclaración deberá modificarse de la siguiente manera:

CDP SIFF Y FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR	CDP SIFF Y FECHA DE EXPEDICION MODIFICADA
SIFF **1524** DEL 31 DE JULIO DE 2024	SIFF **1624** DEL 31 DE JULIO DE 2024

Por lo anterior, se solicita comedidamente realizar el modificatorio en los términos expuestos (…)" **E)** Estudiada la justificación que antecede y considerando que la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados se estima pertinente **MODIFICAR LA CLÁUSULA No. 6 VALOR Y FORMA DE PAGO- CDP,** debido a la existencia de un lapsus calami en la transcripción del cuadro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes cláusulas para dar cumplimiento al objeto propuesto con este documento: **PRIMERA_**: **MODIFICAR LA CLÁUSULA No. 6 VALOR Y FORMA DE PAGO** en lo correspondiente al cuadro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal**- CDP,** así:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. MÁXIMO A APROPIAR
782 del 31 de julio de 2024	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	C-3202-0900 0010-40101b 16	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$18.900.000	$18.900.000
SIFF **1624** DEL 31 DE JULIO DE 2024	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	-	-	$18.900.000	$18.900.000

SEGUNDA_: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal y sus correspondientes modificaciones que no sean contrarias a este documento. **TERCERA_: LIQUIDACIÓN**. Si hubiere lugar a realizarse, la liquidación del presente modificatorio se hará simultáneamente

con el CONTRATO PRINCIPAL previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe. **CUARTA_: PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **QUINTA_:** Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones de sus correspondientes adicionales y/o modificatorios. **SEXTA_: El CONTRATISTA** de manera inmediata remitirá copia del presente documento a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante, con el fin de informar la novedad, para que se adelanten las acciones pertinentes.

Para constancia se firma en Pasto, 06 de septiembre de 2024.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE SECOP II
JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General CORPONARIÑO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II
LEIDY CONSTANZA VITERY TAQUEZ
Contratista Contrato 552 del 16 de agosto de 2024